



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11865

Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se modifica la designación de parte de la Comisión de Selección del procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal de la categoría psicólogo clínico / psicóloga clínica, correspondiente a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

Antecedentes

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 (BOIB núm. 80/2022, de 21 de junio), que ratificó el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 13 de mayo, regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad.
2. Por medio de la Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 128, de 28 de septiembre de 2024) se convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría psicólogo clínico / psicóloga clínica correspondiente a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. En fecha 8 de octubre de 2024 (BOIB núm. 132) se publicó la corrección de errores de la Resolución referida en el párrafo anterior. En la misma se rectificó el error observado en el punto 2.1.b de las bases de la convocatoria.
4. El 9 de octubre de 2024 se constituyó la Comisión de Selección del procedimiento especial de selección de la categoría psicólogo clínico / psicóloga clínica, que tenía la composición siguiente:

- Presidenta: María del Carmen Muñoz Perugorria. Suplente: Antonio Blanco Guerrero
- Vocal: Margarita Estarellas Negre. Suplente: Aina Sastre Buades
- Vocal: Guillermo Larraz Geijo. Suplente: María Victoria Mesquida Hernando.
- Secretaria: Ana Belén Martín García. Suplente: Trinidad del Río Martínez.

5. El señor Blanco no puede de asumir las funciones de suplente de la presidenta de la Comisión de Selección por motivos abstención. La señora Martín y la señora Del Río también alegan la imposibilidad de asumir las funciones de secretaria y secretaria suplente. Por ello, es necesario modificar la composición de parte de la Comisión de Selección de la categoría psicólogo clínico / psicóloga clínica.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y las disposiciones que la desarrollan.
3. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
4. La Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 128, de 28 de septiembre de 2024) convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría psicólogo clínico / psicóloga clínica correspondiente a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Resolución

1. Modificar los miembros de la Comisión de Selección del procedimiento especial de selección de la categoría psicólogo clínico / psicóloga clínica, cuyos integrantes figuran en la Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 128, de 28 de septiembre de 2024).



2. Designar a las personas que sustituyen a las que ya no figuran en la composición inicial de la Comisión de Selección de la categoría mencionada y aprobar la nueva composición de la Comisión de Selección, según lo que se establece en el anexo.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Firmado electrónicamente: 21 de noviembre de 2024

El director gerente de Atención Primaria de Mallorca

Por delegación del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

Carlos Raduán de Páramo

ANEXO

Modificación de la Comisión de Selección del procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal de la categoría psicólogo clínico / psicóloga clínica, correspondiente a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

Nueva composición de la Comisión de Selección:

- Presidenta: María del Carmen Muñoz Perugorria. Suplente: Aina Sastre Buades.
- Secretaria: Silvia Prats Méndez. Suplente: Rafael Mesquida Oliver
- Vocal: Guillermo Larraz Geijo. Suplente: María Victoria Mesquida Hernando.
- Vocal: Margarita Estarellas Negre. Suplente: María Rosa Piza Portell.

